

Informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2016

▪ **Introducción**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") elabora el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2016, en el que destacan las principales actividades y actuaciones realizadas en relación con las funciones que le son propias (en adelante, el "**Informe**").

El presente Informe se realiza en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Asimismo, este Informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**" o "**LSC**" indistintamente), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés.

▪ **Composición**

Según los artículos artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la misma, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en un número de tres y siendo todos ellos consejeros independientes. Los miembros de esta Comisión fueron nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. A estos efectos, se valoraron positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que son resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, contabilidad, gestión de riesgos, etc.).

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés fueron nombrados por un plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración. La Comisión designó de su seno un presidente, que es consejero independiente, así como un secretario que, por no ser consejero en este caso, tiene voz, pero no voto.

Durante el ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, con la finalidad de mejorar la regulación de su propio funcionamiento, ha elaborado el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, cuya aprobación se prevé tenga lugar por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del día 27 de febrero de 2017.

En lo no previsto especialmente en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se aplicarán a la comisión las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la

Sociedad para ese órgano, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés al cierre del ejercicio 2016 es la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Antón Costas Comesaña	Consejero Independiente	Presidente
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Consejero Independiente	Vocal
D. Ramón Gomis i de Barbará	Consejero Independiente	Vocal
D. Gabriel Roig Zapatero		Secretario no miembro

D. Antón Costas Comesaña fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Costas es ingeniero industrial por la Universidad de Vigo, doctor en Economía por la Universidad de Barcelona, y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. En su trayectoria profesional ha ocupado los cargos de Defensor del Cliente y Presidente del Consejo Asesor de Endesa S.A. en Cataluña. Asimismo, es catedrático de Política Económica en la Universidad de Barcelona y director del Master en "Economía, Regulación y Competencia de los Servicios Públicos de Red (telecomunicaciones, energía, agua y transportes)". En la actualidad es Presidente del Círculo de Economía en Barcelona, Miembro de la Comisión de Política Económica de la Cámara de Comercio de Barcelona y miembro de los Consejos de Administración de Trea Capital Partners, S.A., Grup Marítim TCB, Grupo Bodegas Terras Gauda S.A., y del Consejo Estratégico de Hotusa S.A.

D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Martínez-Pardo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Es Presidente del Consejo de Administración de Solventis SGIIC. En su trayectoria profesional ha ocupado, los cargos de miembro del consejo de administración en sociedades como Eurodeal, S.V., Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC, Audax Energía, S.A. y de Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversiones. Además, también ha sido presidente y consejero delegado de Nordkapp Gestión, SGIIC y director general de Fomento, y director de la División de Sujetos del Mercado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Ramon Gomis i de Barberá fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de octubre de 2015. El Sr. Gomis es Licenciado y Doctor en Medicina por la Universidad de Barcelona. Además, tiene formación postdoctoral en endocrinología y obesidad en la Universidad Libre de Bruselas, y es catedrático en Endocrinología. Tras ser miembro del Advisory Board Internacional de productos para la diabetes en Merck y miembro del Advisory Board Nacional de productos para la diabetes en Boehringer, asimismo es presidente del Patronato de la Sociedad Española de Diabetes (SED), catedrático de Medicina de la Universidad de Barcelona, director del Institut de Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS) y consultor senior del Servicio de Endocrinología del Hospital Clínic.

Como secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, actúa D. Gabriel Roig Zapatero, Director General Financiero de la Sociedad.

A la vista de lo expuesto, y al estar compuesta por tres consejeros, todos ellos independientes, la composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y con las recomendaciones de buen gobierno corporativo del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, especialmente la número 39, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (en adelante, el "**Código de Buen Gobierno**"), que recomiendan que la mayoría de los miembros de la Comisión sean consejeros independientes a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de criterio, así como la especialización de sus miembros.

Por otro lado, se pone de manifiesto que está previsto que durante el ejercicio 2017 se modifique el Reglamento del Consejo de Administración para su adecuación de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés modificado en consonancia con las previsiones legales contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y las recomendaciones establecidas en el Código de Buen Gobierno.

▪ **Funciones**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés, en virtud de las funciones asignadas conforme los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales y 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2016 en las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, con el fin de que las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2016 formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, llevó a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- b) supervisar y revisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos;

- c) revisar la información financiera preceptiva que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión regularmente; y
- d) verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas de los sistemas de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Como consecuencia de estos procesos de supervisión y revisión, se hace constar que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés acordó la elevación al Consejo de Administración, con carácter previo a su formulación por el Consejo, y con informe favorable, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de los respectivos informes de gestión, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Además, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 (formuladas en 2017) está previsto que no presente salvedades.

- Auditoría externa

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., así como el cumplimiento del contrato de auditoría, y ha procurado que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Tanto el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración como la redacción de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés debe emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha verificado, durante 2016, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas externo cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2016.

En este sentido, ha analizado los trabajos contratados con el auditor de cuentas y la valoración de la prestación de servicios adicionales distintos de la auditoría legal durante el ejercicio 2016, y ha concluido que se ha respetado el régimen de independencia y la normativa reguladora de auditoría.

Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recabado regularmente del Auditor de Cuentas de la Sociedad información sobre el plan de auditoría y su ejecución y sobre la independencia de los auditores, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

Asimismo, a lo largo del ejercicio ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluado los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

Por último, durante el ejercicio 2016 la Comisión en pleno ha tenido oportunidad de mantener sesiones de trabajo con los principales componentes del equipo de auditoría, dando así cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno en dicha materia.

- Auditoría interna

Dentro de las competencias que establece el Reglamento del Consejo de Administración para la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se recoge la función de supervisar y revisar periódicamente la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponer la selección, nombramiento y cese de sus responsables; proponer el presupuesto de dichos servicios, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, y verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Para ello, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés está promoviendo que se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del Consejo o del de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Esta unidad, que se prevé se ponga en funcionamiento en el primer semestre de 2017, presentará a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés su plan anual de trabajo, informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

La Comisión ha velado activamente por la independencia de la persona responsable que asuma la función de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibiendo información periódica sobre sus actividades; y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Sistema de gestión de riesgos corporativos y operaciones vinculadas

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha efectuado un seguimiento y control pormenorizado de la función de gestión de riesgos y del despliegue formal por jurisdicciones, de la implementación de las herramientas de gestión de riesgos y, en general, de todos los componentes del sistema integral de gestión de riesgos corporativos, incluidos los fiscales.

Asimismo, la Comisión ha verificado las operaciones con partes vinculadas producidas durante el ejercicio y ha informado sobre las mismas al Consejo de Administración.

- Riesgos financieros

Durante 2016 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha realizado un continuado seguimiento y supervisión de los principales riesgos financieros de la Sociedad, a saber (i) riesgo de liquidez; (ii) riesgo de crédito; (iii) riesgo de solvencia; y (iv) riesgo de mercado, esencialmente.

- Cumplimiento normativo

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, en cumplimiento de sus funciones, ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad y del cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación a la actividad de la compañía, durante el ejercicio 2016, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

A su vez, esta Comisión ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales de la Sociedad.

▪ **Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2016**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la Sociedad se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2016. De estas reuniones, únicamente dos fueron por escrito y sin sesión.

Esta Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con las previsiones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las seis ocasiones en las que se ha reunido la Comisión, han sido las que a continuación se indican, reseñándose en cada caso los asuntos que han sido tratados:

1.- Reunión celebrada el 24 de febrero de 2016

- 1) Presentación de la información financiera de la Sociedad.
- 2) Exposición de la situación patrimonial de la compañía para la distribución de dividendos a Reig Jofre Investments, S.L.
- 3) Análisis de la situación patrimonial de las sociedades filiales de la Sociedad y, en concreto, valoración de la operación Forte Pharma Iberica, S.L.
- 4) Presentación de Plan de Inversiones 2016.

2.- Reunión por escrito y sin sesión el 31 de marzo de 2016

- 1) Formulación de Cuentas Anuales, Informes de Gestión, y propuesta de aplicación del resultado, individuales y Consolidadas de la Sociedad.

3.- Reunión celebrada en 27 de abril de 2016

- 1) Informe anual del ejercicio 2015 sobre la independencia del Auditor de cuentas de la Sociedad.
- 2) Presentación del informe financiero correspondiente al primer trimestre de 2016.
- 3) Análisis del Informe realizado por KPMG sobre la contabilización de la operación de financiación de COFIDES en relación con la operación de inversión en Reino Unido.

- 4) Actualización sobre el avance en el proyecto de reequilibrio patrimonial de las filiales de Forte Pharma International.

4.- Reunión por escrito y sin sesión de 18 de mayo de 2016

- 1) Reformulación de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión, y propuesta de aplicación del resultado, Individuales y Consolidadas de la Sociedad.

5.- Reunión celebrada el 21 de julio de 2016

- 1) Presentación de los resultados correspondientes al primer semestre de 2016.
- 2) Análisis sobre la nota interna en relación al efecto del Brexit en la Sociedad.
- 3) Análisis de las alternativas posibles para dar cobertura al Plan de Fidelización mediante opciones sobre acciones para Consejeros y Directivos.
- 4) Análisis de los aspectos relevantes del tratamiento contable del Plan de fidelización mediante opciones sobre acciones para Consejeros y Directivos.

6.- Reunión celebrada el 26 de octubre de 2016

- 1) Presentación de los resultados de la Sociedad correspondientes al tercer trimestre.
- 2) Análisis de la operación de transmisión de derecho de opción de compra sobre el inmueble sito en la calle Gran Capità nº 6 en favor de la Sociedad "Reig Jofre Investments, S.L.".
- 3) Revisión de las recomendaciones previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo en lo relativo a la comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés.

▪ Propuestas de mejora

De conformidad con las propuestas de mejora incluidas en el Informe Anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del ejercicio 2015, durante el ejercicio 2016 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés elaboró su propio reglamento pendiente en este momento de aprobación definitiva por este órgano y posteriormente, por el Consejo de Administración.

La pretensión del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés es la regulación de las competencias y funcionamiento de este órgano, de conformidad con los preceptos incluidos en la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno.

La pretensión del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés es la regulación de las competencias y funcionamiento de este órgano, de conformidad con los preceptos incluidos en la Ley de Sociedades de Capital y el Código de Buen Gobierno.

En este sentido, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés deberá analizar e implementar, a propuesta del auditor interno, un plan de auditoría en el cual se formalice un sistema de control y gestión de riesgos.

Asimismo, la Sociedad se compromete a revisar la nueva normativa de aplicación que pudiere entrar en vigor durante el presente ejercicio y realizar las modificaciones que pudieren ser necesarias para cumplir con la normativa vigente durante el presente ejercicio.

▪ **Conclusiones**

A lo largo del ejercicio 2016, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden. La Comisión ha tenido un contacto continuo con los responsables de la Auditoría Interna y de otros departamentos de la Sociedad, así como con el Auditor de Cuentas, y ha podido comprobar la calidad y transparencia de la información financiera periódica de la Sociedad, y la eficacia de sus sistemas de control interno.

El presente Informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración, así como por el Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., en respectivas sesiones celebradas en fecha 27 de febrero de 2017.